

BASES CON CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS PARA CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJO EN ARCGISA DE TÉCNICO DE PROYECTOS Y OBRAS, GRUPO PROFESIONAL 2, CON CONTRATO INDEFINIDO, PARA EL SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS.

PRIMERO. - OBJETO.

Es objeto de estas bases la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrá de ajustarse la convocatoria y pruebas de evaluación del proceso de selección para la cobertura del puesto de trabajo ofertado.

El proceso se regirá por lo dispuesto en estas bases, cuyo contenido da cumplimiento a lo estipulado en el artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que le resulta de aplicación según lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la referida norma.

Para la cobertura del puesto de trabajo, se formalizará con la persona seleccionada, un contrato indefinido, con el periodo de prueba máximo previsto por ley, a jornada completa, en horario flexible de mañana y tarde y con una retribución bruta anual de 38.407,88 sometiéndose, en su caso, a las demás condiciones que se determinen en el contrato de trabajo.

La incorporación al puesto de trabajo será inmediata, a razón de las necesidades de la empresa, y a requerimiento de la misma, pudiendo dejar sin cubrir el puesto por razones organizativas o presupuestarias sobrevenidas de forma extraordinaria.

SEGUNDO. - PUESTO A CUBRIR

Para atender las actuaciones enmarcadas en su objeto social, Agua y Residuos del Campo de Gibraltar S.A. (ARCGISA), empresa enteramente pública dependiente de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, necesita convocar un proceso de selección para cubrir una vacante del siguiente puesto de trabajo:

Código de verificación: cggVKN5KLZbVeDaY2hIFbYck120hb9RO . Verificación: https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do Pagina:1 / 13		
JOSÉ MANUEL ALCÁNTARA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	17/10/2025 12:04:13
 cggVKN5KLZbVeDaY2hIFbYck120hb9RO		

- **Técnico de Proyectos y Obras, del Servicio de Proyectos y Obras, para lo que se requiere estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:**

- Ingeniería de Camino, Canales y Puertos.
- Máster Universitario en Ingeniería de Camino, Canales y Puertos.

TERCERO. - REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

Para ser admitidos a esta oferta de contratación, las personas candidatas deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Tener cumplidos dieciocho años, y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación ordinaria.
- b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto.
- c) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad de las previstas legalmente.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones en el sector público.
- e) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - Ingeniería de Camino, Canales y Puertos.
 - Máster Universitario en Ingeniería de Camino, Canales y Puertos.
- f) Estar en posesión del carnet de conducir clase B.
- g) Contar con disponibilidad horaria en jornada de mañana y tarde y de desplazamiento en la Comarca del Campo de Gibraltar.
- h) Contar con disponibilidad para realizar cursos de formación, que facilite y determine la dirección técnica de la empresa, como indispensables para el desarrollo de las funciones del puesto.

No será necesaria la previa inscripción en las oficinas de Empleo, para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de contratación.

CUARTO. - PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Quienes, cumpliendo los requisitos establecidos, deseen formar parte en las pruebas selectivas, deberán remitir instancia de solicitud en el modelo que figura en el Anexo II

Código de verificación: cggVKN5KLZbVeDaY2hIFbYck120hb9RO . Verificación: https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do Pagina:2 / 13		
JOSÉ MANUEL ALCÁNTARA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	17/10/2025 12:04:13
 cggVKN5KLZbVeDaY2hIFbYck120hb9RO		

de esta convocatoria, dirigida al Sr. Director General de ARCGISA. Dicho modelo podrá descargarse en la página web de esta empresa www.arcgisa.es.

La instancia junto con el currículum vitae y demás documentación a presentar para la alegación de méritos, serán presentados en el Registro General de ARCGISA, en la dirección siguiente: AGUA Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A., AUTOVÍA A7, SALIDA 113 B, JUNTO A CONSORCIO DE BOMBEROS, DE LOS BARRIOS, en horario de 8:30 a 14:00 horas, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de estas bases, de lunes a viernes, excepto sábados, domingos y festivos.

Así mismo, podrán presentarse, mediante correo electrónico, a la dirección empleoyformacion@arcgisa.es, dentro del plazo indicado anteriormente, incluyendo en este caso los días inhábiles, hasta las 14:00 horas del último día del plazo, especificando en el asunto "Participación Proceso Selectivo para cubrir una plaza de Técnico de Proyectos y Obras"

La documentación a presentar por el aspirante, al objeto de acreditar su capacidad para participar en el proceso, así como para la valoración de los méritos alegados, consistirá en:

1. Instancia de solicitud y declaración responsable (Anexo II).
2. Titulación académica oficial requerida como requisito para participar en la convocatoria.
3. Curriculum Vitae.
4. Relación de méritos alegados.
5. DNI y permiso de conducción de vehículos categoría B, exigido como requisito para participar en la convocatoria.
6. Certificaciones de formación complementaria recibida, valorable como mérito formativo. Todo ello, según lo establecido en el punto Proceso de Selección y Baremación de Méritos de estas bases, que contiene su Anexo I, especificando la denominación de la acción formativa, contenidos y número de horas de duración.
7. Certificación de empresa, que en su caso debe estar suscrita por el representante de la misma e incorporar el sello de esta, y especificar puestos desempeñados y funciones realizadas.
8. Contratos de trabajo.

Código de verificación: cggVKN5KLZbVeDaY2hIFbYck120hb9RO . Verificación: https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do Pagina:3 / 13		
JOSÉ MANUEL ALCÁNTARA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	17/10/2025 12:04:13
 cggVKN5KLZbVeDaY2hIFbYck120hb9RO		

9. Informe de vida laboral.

10. Certificado Censal de Agencia Estatal de Administración Tributaria en caso de actividad por cuenta propia.

Las personas candidatas deberán aportar, en todo caso, los documentos justificativos de los méritos alegados en el currículum. La acreditación de tales méritos deberá justificarse de la siguiente manera:

- Si se presenta en el Registro General de ARCGISA, bien mediante aportación de fotocopias debidamente compulsadas por cualquier Administración Pública, Organismo competente o fedatario público habilitado al efecto, bien mediante la presentación de documentos originales y fotocopias de los mismos para que el técnico/a competente de ARCGISA, en funciones de secretario de la Comisión de Selección, efectúe la consiguiente comprobación y cotejo.
- Si se remite mediante correo electrónico, deberán adjuntarse los documentos debidamente compulsados por cualquier Administración Pública, Organismo competente o fedatario público habilitado al efecto. Sin perjuicio del deber de entregar los documentos originales compulsados antes de la fase de valoración de formación y experiencia.

ARCGISA podrá requerir cualquier documentación adicional que considere necesaria para la acreditación fehaciente de dichos méritos. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos alegados, será el día de presentación de los documentos.

Las personas candidatas quedaran vinculadas a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de las mismas tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

El hecho de presentarse para tomar parte en esta oferta de contratación, constituye sometimiento expreso a estos criterios de selección y a las facultades de la Comisión Seleccionadora para adoptar las medidas necesarias que aseguren el correcto desarrollo de la misma.

Código de verificación: cggVKN5KLZbVeDaY2hIFbYck120hb9RO . Verificación: https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do Pagina:4 / 13		
JOSÉ MANUEL ALCÁNTARA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	17/10/2025 12:04:13
 cggVKN5KLZbVeDaY2hIFbYck120hb9RO		

QUINTO. - ADMISION DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, la Comisión Seleccionadora, mediante resolución, aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas al proceso de selección con carácter provisional y las publicará en el Tablón de Anuncios y la página web de la empresa www.arcgisa.es.

Con la publicación de la citada resolución se considera efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas con la advertencia, de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión, dentro del plazo establecido, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas de selección del mismo.

Las personas candidatas excluidas dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución de lista provisional, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión de la lista de personas admitidas o efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se dirigirán a la Comisión Seleccionadora y se presentarán en el Registro General de ARCGISA.

Las reclamaciones que se formulen contra la resolución provisional de personas admitidas serán resueltas en la resolución que apruebe la lista definitiva. Esta lista se publicará en el tablón de anuncios y la página web de la empresa www.arcgisa.es, dentro de los tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones.

El hecho de figurar en la lista de personas admitidas no presupone que se reconozca a éstas la posesión de los requisitos exigidos en esta convocatoria. Si la Comisión Seleccionadora tuviera conocimiento de que alguna de las personas admitidas no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia de ésta, deberá publicar resolución excluyéndola del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas en la solicitud de admisión a las pruebas de selección o en cualquier momento posterior del proceso de selección.

Las personas admitidas serán convocadas para cada prueba en llamamiento único, siendo excluidas quienes no comparezcan a las mismas, en el lugar, fecha y hora

Código de verificación: cggVKN5KLZbVeDaY2hIFbYck120hb9RO . Verificación: https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do Pagina:5 / 13		
JOSÉ MANUEL ALCÁNTARA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	17/10/2025 12:04:13
 cggVKN5KLZbVeDaY2hIFbYck120hb9RO		

señalados, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse. Con la publicación de la resolución de llamamiento para las pruebas selectivas en el tablón de anuncios y en la página web de la empresa se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas.

La actuación de las personas candidatas ante la Comisión, cuando a ello haya lugar, será por orden alfabético.

SEXTO. - COMISION SELECCIONADORA.

La Comisión Seleccionadora estará integrada por:

- **PRESIDENTE:** El Director General de ARCGISA, o persona que designe en sustitución, quien actuará con voz y con voto.

- **VICEPRESIDENTE:** El Director del Área de Recursos Humanos, Prevención y Calidad de ARCGISA, o persona que designe en sustitución, quien actuará con voz y con voto.

- VOCALES:

- La Jefa de Servicio de Proyectos y Obras, al que figura adscrito el puesto de trabajo, o persona que designe en sustitución, quien actuará con voz y voto.

- Un/a técnico/a que designe el vicepresidente de la Comisión Seleccionadora, adscrito al Área de RR.HH., P.R.L y Calidad de ARCGISA, o persona que designe en sustitución quien actuará con voz y voto.

- Un miembro del Comité de Empresa de ARCGISA, que designe el mismo, quien actuará con voz y voto.

- **EL/LA SECRETARIO/A:** Técnico/a competente de ARCGISA, que designe el vicepresidente de la Comisión Seleccionadora, quien actuará con voz, pero sin voto.

La Comisión Seleccionadora se reunirá a convocatoria de su presidente y se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de los miembros que actúan con voz y con voto y podrá disponer para el desarrollo de sus facultades de valoración y baremación de las personas candidatas, la incorporación de asesores/as, que colaborarán con la Comisión Seleccionadora con arreglo a las bases, asistiendo con voz, pero sin voto a las reuniones o actos que celebre la Comisión y emitiendo propuestas e informes no vinculantes, siendo competencia de la Comisión Seleccionadora la decisión acerca de la resolución del proceso de selección y elección entre las personas candidatas.

Código de verificación: cggVKN5KLZbVeDaY2hIFbYck120hb9RO . Verificación: https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do Pagina:6 / 13		
JOSÉ MANUEL ALCÁNTARA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	17/10/2025 12:04:13
 cggVKN5KLZbVeDaY2hIFbYck120hb9RO		

La Comisión de Selección resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, tanto en lo relativo a la aplicación de las reglas contenidas en estos criterios selectivos, como en todas las votaciones posteriores a las deliberaciones que se realicen.

En el supuesto de darse un empate en las votaciones posteriores a las deliberaciones, decidirá el voto de calidad del presidente. En caso de ausencia del presidente o de comparecencia de otra persona en su nombre por designación de éste, el voto de calidad recaerá en el vicepresidente.

Además, la Comisión estará facultada, en cada caso, para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y resolución de la selección, en aplicación de las normas contenidas en las presentes Bases.

SEPTIMO. – BAREMACION DE MERITOS.

La Comisión valorará los méritos de las personas candidatas con arreglo a lo recogido en el punto Proceso de Selección y Baremación de Méritos de estas bases, que recoge el Anexo I.

OCTAVO. - RESOLUCION DEL PROCESO SELECTIVO.

La resolución de propuesta provisional de selección, en la que se incluirá la valoración donde conste el orden de puntuación de todas las personas candidatas que hayan participado en el proceso de selección, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede de ARCGISA y en su página web, con dicha publicación se considera efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas.

Las personas candidatas dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución provisional, para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas sobre aquellas cuestiones que no hayan tenido un plazo de alegación anterior, las cuales se dirigirán a la Comisión Seleccionadora y se presentarán en el Registro General de ARCGISA.

Las reclamaciones que se formulen contra la resolución de propuesta provisional de selección serán contestadas mediante la resolución que apruebe de forma definitiva la

propuesta de selección, la cual se publicará en el tablón de anuncios y la página web de la empresa www.arcgisa.es, dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones, con dicha publicación se considera efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas.

Simultáneamente a su publicación, la Comisión Seleccionadora elevará a la Sociedad ARCGISA dicha propuesta para proceder con los trámites precisos para la contratación laboral.

La persona que resulte seleccionada por la Comisión para el puesto de trabajo, deberá presentar en el Área de Recursos Humanos de ARCGISA, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de selección, los documentos necesarios para la formalización del contrato.

En el supuesto de renuncia de forma expresa de la persona seleccionada o de incumplimiento de lo expuesto en el párrafo anterior, se entenderá que renuncia a ocupar el puesto ofertado, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. Como consecuencia, se habilita a la Comisión Seleccionadora a nombrar al siguiente de la lista que haya superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación, o a dejar desierto el proceso a su propio criterio.

NOVENO. - PROTECCION DE DATOS.

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por la ARCGISA y/o, en su caso, la empresa o las empresas cuyo auxilio se contrate para el proceso de selección. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidas en este proceso selectivo y acudan a realizar pruebas que lo conforman prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

Código de verificación: cggVKN5KLZbVeDaY2hIFbYck120hb9RO . Verificación: https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do Pagina:8 / 13		
JOSÉ MANUEL ALCÁNTARA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	17/10/2025 12:04:13
 cggVKN5KLZbVeDaY2hIFbYck120hb9RO		

ANEXO I (DESCRIPCION DE LA OCUPACION Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS)

I MISION DEL PUESTO:

Realizar las actividades que garanticen la correcta ejecución de los trabajos asignados, desde la redacción de los proyectos hasta la ejecución de las obras, que promueve ARCGISA acorde a los medios existentes y a la normativa legislativa aplicable.

II FUNCIONES PRINCIPALES:

Redactar los proyectos e informes técnicos, de obras, así como cualquier tipo de documentación técnica, previa o posterior a la redacción del proyecto, para dar soporte a las obras o servicios propios y ajenos, en los concursos de obra pública, seguimiento a todo el proceso técnico y administrativo durante la licitación o concurso.

Actualizar las directrices del proyecto redactando las modificaciones necesarias según normativa legislativa aplicable, disposiciones generales o cambios presupuestarios.

Supervisar los proyectos externos siguiendo las directrices de la normativa legislativa aplicable, así como la propia.

Supervisar la obra en base a proyectos encargados por ARCGISA y otras administraciones, a la licencia de obra y a las demás autorizaciones necesarias para garantizar la correcta ejecución.

Realizar las actas de replanteo e inicio de las obras, el certificado final de obras, así como otras licencias y/o permisos necesarios para la puesta en marcha del proyecto.

Habilitar, previamente a suscribir, el Libro de Órdenes y Asistencias de la obra, las instrucciones para la correcta ejecución de las mismas acorde a las directrices del proyecto.

Elaborar la documentación de la obra ejecutada para facilitársela al promotor cuando finalice las obras, con los visados colegiales si fuesen necesarios.

Supervisar el trabajo de subcontratas adjudicadas velando por la correcta ejecución del proyecto, previa planificación conjunta a fin de describir la responsabilidad adscrita a cada fase del proyecto o momento de la dirección de la obra

Asesorar, desde el enfoque técnica, a la Jefatura de Servicio en la toma de decisiones para los proyectos y cuestiones técnicas se tomen.

Elaborar informes técnicos a petición del Jefe/a del Servicio que sirvan de soporte para la toma de decisiones.

Actualizar en cada momento de la obra o fase del proyecto, el libro de órdenes con la correspondiente justificación técnica.

III PROCESO DE SELECCIÓN Y BAREMACION DE MÉRITOS.

La selección se hará por la Comisión, valorándose los méritos con arreglo a los siguientes factores y criterios, expuestos con las correspondientes puntuaciones y constará de tres fases: pruebas teórico-prácticas, valoración de méritos y valoración psicoprofesional.

Fase 1ª. Prueba Práctica (máximo 40 puntos)

La prueba teórico-práctica constará de un examen con preguntas tipo test y/o desarrollo, sobre las funciones y responsabilidades inherentes al puesto de trabajo ofertado.

Solo superaran esta fase y podrán participar en las siguientes de valoración de méritos y valoración psicoprofesional, aquellas personas candidatas que alcancen un mínimo de 20 puntos.

El marco teórico sobre el que versará la prueba práctica será el siguiente:

- Instrucción Técnica para Redes de Saneamiento de ARCGISA
- Instrucción Técnica para Redes de Abastecimiento de ARCGISA
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Hidráulica (teoría y práctica)

Fase 2ª. Valoración de formación y experiencia (máximo 30 puntos)

Esta fase consistirá en la valoración de los méritos a partir de los datos alegados y documentados por las personas candidatas.

Código de verificación: cggVKN5KLZbVeDaY2hFbYck120hb9RO . Verificación: https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do Pagina:10 / 13		
JOSÉ MANUEL ALCÁNTARA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	17/10/2025 12:04:13
 cggVKN5KLZbVeDaY2hFbYck120hb9RO		

La calificación final de esta fase vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados según lo indicado a continuación:

1.- Formación (máximo 10 puntos)

Por cada hora lectiva acreditada de formación complementaria relacionada con las funciones a desempeñar, se computarán a 0,015 puntos, teniéndose por no acreditados aquellos títulos que no especifiquen la carga lectiva en horas.

2.- Experiencia profesional (máximo 20 puntos)

La Comisión Seleccionadora valorará los años de experiencia profesional de los candidatos en puestos de idéntica naturaleza al que se solicita, tanto en entidades pertenecientes al sector público como privadas, teniendo en cuenta la similitud de las funciones desarrolladas y las responsabilidades desempeñadas en los mismos, hasta un máximo de 20 puntos.

Será necesario demostrar la duración de la experiencia profesional desarrollando las funciones descritas en el puesto y su contenido, mediante la presentación de la acreditación documental señalada en estas bases.

La experiencia de los candidatos que cumplan lo anteriormente indicado será puntuada con arreglo al siguiente baremo:

- 0,40 puntos por mes trabajado o fracción superior a 15 días en puesto igual o equivalente al que se opta, desarrollando funciones similares a las descritas en el apartado I de este Anexo.

La Comisión Seleccionadora, mediante Resolución, publicará las puntuaciones otorgadas a cada persona candidata en las dos primeras fases, las cuales podrán solicitar la revisión dentro de los tres días hábiles siguientes a su publicación, pasados los cuales la misma comisión publicará la lista con la puntuación definitiva. Con la publicación de las Resoluciones con las puntuaciones mencionadas en el Tablón de Anuncios y la página web de la empresa, se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados.

Código de verificación: cggVKN5KLZbVeDaY2hIFbYck120hb9RO . Verificación: https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do Pagina:11 / 13		
JOSÉ MANUEL ALCÁNTARA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	17/10/2025 12:04:13
 cggVKN5KLZbVeDaY2hIFbYck120hb9RO		

Fase 3ª. Valoración psico profesional (máximo 30 puntos)

En esta fase se valorará el grado de adecuación de las personas candidatas con las competencias y cualidades necesarias para desempeñar los cometidos y responsabilidades inherentes al puesto de trabajo ofertado.

Todas las personas candidatas que superen la primera fase de pruebas teórico-prácticas, realizarán una entrevista personal, donde se verificarán los méritos alegados y se valorarán las competencias en relación a las funciones del puesto de trabajo ofertado, pudiendo alcanzar como resultado de la misma hasta un máximo de 30 puntos.

No obstante, la Comisión Seleccionadora podrá realizar cualquier otra prueba que estime oportuna, relacionada con la valoración de las competencias requeridas para el desempeño del puesto ofertado, a la vista del nivel de las personas candidatas o el grado de igualdad alcanzado en la valoración, pudiendo realizar, incluso, de forma adicional alguna entrevista específica o prueba de tipo práctico, oral o escrita, a desarrollar por las personas candidatas, pudiendo darse el caso de que el proceso se declare desierto, si ninguno de ellos acredita, a juicio de la Comisión Seleccionadora, las competencias mínimas para ocupar el puesto de trabajo ofertado.

Valoración total de méritos.

La puntuación final obtenida por cada persona candidata estará compuesta por la suma de las puntuaciones obtenidas por ésta en cada una de las fases que componen el proceso de selección y baremación de méritos.

El/La Secretario/a de la Comisión de Selección levantará Acta de los acuerdos que ésta adopte en cada una de las fases del proceso de selección y baremación de méritos y, finalmente, redactará la propuesta de selección de la persona candidata que haya obtenido mayor puntuación, la cual será suscrita por todos sus miembros. Los datos y valoraciones que consten en las Actas de la Comisión de Selección no serán públicos, al ser una combinación de méritos y de valoraciones resultantes de las entrevistas personales, que forman un conjunto indivisible. Estas Actas reflejarán el resultado de las entrevistas personales, así como de los méritos alegados en los distintos “curriculum vitae” de las personas candidatas

Código de verificación: cggVKN5KLZbVeDaY2hIFbYck120hb9RO . Verificación: https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do Pagina:12 / 13		
JOSÉ MANUEL ALCÁNTARA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL	17/10/2025 12:04:13
 cggVKN5KLZbVeDaY2hIFbYck120hb9RO		

AGUA Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A., SR. DIRECTOR GENERAL

ANEXO II MODELO DE SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

En Los Barrios, a ____ de _____ de 2025

Nombre	
Fecha de Nacimiento	
D.N.I.	
Domicilio	
Localidad/Provincia	
Teléfono	
Email	

EXPONE QUE ESTÁ EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE:

Y solicita sea admitida la presente solicitud para participar en el proceso selectivo convocado por ARCGISA para cubrir un puesto de trabajo de Proyectos y Obras, con contrato indefinido, para lo cual acepta plenamente las bases y adjunta la documentación exigida en las mismas.

El abajo firmante declara que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que reúne las condiciones exigidas y señaladas en las bases de esta convocatoria y que se encuentra en disposición de acreditarlas durante el proceso de selección, así mismo, jura o promete no hallarse incurso/a en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, Agua y Residuos del Campo de Gibraltar S.A. (ARCGISA), le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud serán incluidos en un fichero del que es titular ARCGISA, y podrán ser utilizados a los efectos previstos en las Bases de la Convocatoria y los derivados de la relación laboral. Asimismo, se le informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la mencionada normativa, dirigiendo un escrito a ARCGISA, Autovía A7-Salida 113 Junto a Consorcio de Bomberos, CP 11379, Los Barrios (Cádiz).

Fdo. _____